

SOLICITUD DE OFERTAS PG3-8705

ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA) PARA EL RETIRO DE LODO EN LAS PISCINAS DE TRATAMIENTO, EN LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA GECELCA 3.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

GECELCA S.A. E.S.P. (en adelante GECELCA) actuando en nombre y representación de GECELCA 3 S.A.S. E.S.P. (en adelante GECELCA 3) en virtud del convenio interempresarial suscrito entre ellas, requiere contratar el alquiler de maquinaria pesada (retroexcavadora) para retiro de lodo en las piscinas de tratamiento, en la Central Termoeléctrica GECELCA 3, de conformidad con los términos y condiciones de la presente Solicitud de Ofertas, la cual hace parte integral de la orden de servicio.

1.2 LOCALIZACIÓN DE LA CENTRAL GECELCA 3

La Central Termoeléctrica GECELCA 3 se encuentra localizada en Colombia en jurisdicción del Municipio de Puerto Libertador, Departamento de Córdoba, corregimiento de Torno Rojo.

Como aspecto importante se resalta que la Central GECELCA 3 se encuentra ubicada dentro del área declarada como Zona Franca Permanente Especial (ZFPE), mediante Resoluciones DIAN 004557 y 005816 de 2011, siendo autorizado como Usuario Industrial de Bienes y Servicios, lo cual tendrá que tenerse en cuenta para efectos de dar aplicación y cumplimiento al régimen de zonas francas.

El acceso a la zona de localización de las oficinas administrativas de la Central Termoeléctrica GECELCA 3, se hace a través de la vía que desde el Municipio de Montelíbano conduce hasta el Municipio de Puerto Libertador y antes de llegar al municipio, a 18 km de Montelíbano se toma una desviación a la derecha en el sitio denominado “La Balastrea”, desde donde, y luego de transitar 9 Kilómetros sobre la vía pavimentada en asfalto de un tramo de la vía Pica-Pica, se llega a la Central Termoeléctrica GECELCA 3.

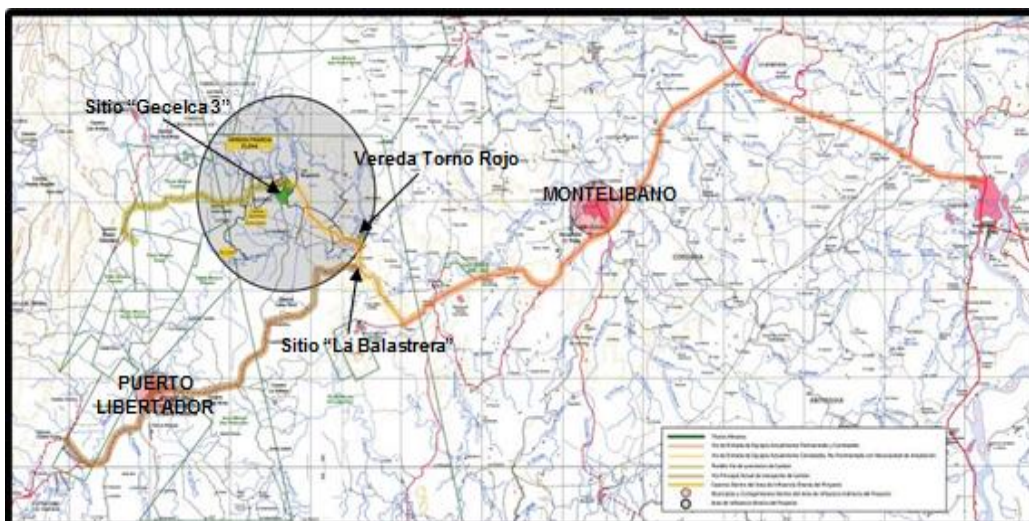


Figura 1. Plano de localización de la Central GECELCA 3

1.3 ALCANCE

El alcance del servicio se encuentra descrito en el numeral 2. “Especificaciones Técnicas” de la presente Solicitud de Ofertas.

1.4 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El contratista favorecido para esta Solicitud de Ofertas, será el responsable de acuerdo con las leyes colombianas, de los contaminantes que se generen, de los suministros u objeto contratado y responderá ante el Ministerio del Medio Ambiente o la Corporación Autónoma Regional, en caso de que a juicio de dichas entidades se vulnere el medio ambiente.

1.5 CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

- El Proponente deberá preparar su Propuesta, con base en lo estipulado en la presente Solicitud de Ofertas y considerando todos aquellos factores que incidan en la ejecución del contrato.
- GECELCA 3 se reserva el derecho de seleccionar al contratista o anular el proceso de la Solicitud de Ofertas y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la selección del contratista, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes afectados por esta decisión.
- GECELCA 3, efectuará la administración del servicio contratado, comunicando al contratista por escrito las observaciones del caso, obligándose éste a corregirlas inmediatamente.
- El valor de la propuesta deberá reflejar todos los costos y gastos necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente Solicitud de Oferta.
- El inicio, desarrollo, suspensiones, cambios, acuerdos y finalidad del servicio se manejarán con actas respectivas, firmadas por los ingenieros autorizados.
- Todos los equipos que requiera utilizar el contratista deben cumplir con la normatividad nacional ambiental, de seguridad y salud ocupacional vigentes aplicables al tipo de maquinaria a utilizar en el desarrollo del servicio.
- Los elementos de protección personal a suministrar por parte del Contratista deben cumplir con las características y especificaciones indicadas en las normas técnicas colombianas NTC, ANSI, NIOSH, OSHA aplicables, por lo que deben presentar las certificaciones correspondientes.
- El Contratista deberá poseer, disponer, suministrar y facilitar los instrumentos de medidas que se requieran debidamente certificados de acuerdo con la normatividad vigente y regulaciones que apliquen para ejecutar los trabajos y desarrollar la verificación por parte de GECELCA y/o Administrador del Contrato.
- GECELCA 3, no tendrá ninguna relación laboral directa o indirecta con los trabajadores que suministra el contratista, el personal será seleccionado y contratado directamente

por el contratista y, por lo tanto, serán a su cargo, los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales que se deriven de sus trabajadores.

- GECELCA 3, efectuará la administración del servicio, comunicando al contratista las observaciones del caso, obligándose éste a corregirlas.
- En caso de que GECELCA 3 detecte, en cualquier etapa del proceso de contratación, que el proponente se encuentra reportado en alguna lista restrictiva relacionada con delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo o cualquier otra que impida establecer la relación contractual, la propuesta será rechazada y el proveedor quedará descalificado automáticamente.
- Constituir las pólizas de seguros requeridas por GECELCA, en los términos y condiciones establecidos en la presente Solicitud de Oferta.
- Todos los gastos de alimentación, hidratación, alojamiento y transporte en que incurra el personal del contratista, serán a su cargo.
- En caso de que aplique, el CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1636 del 2013 y/o norma que la modifique o complemente, en lo relacionado con el reporte y/o publicación de vacantes en el Servicio Público del Empleo, de acuerdo con la reglamentación que para la materia expida el Gobierno Nacional y que le sean aplicables.
- Entregar la información de las afiliaciones a la seguridad social y pago de los aportes parafiscales de los empleados utilizados durante la prestación del servicio.
- El contratista deberá suministrar a GECELCA 3 el listado del personal a laborar en el servicio con su documentación necesaria (hoja de vida, fotocopia de la cédula de ciudadanía); afiliación de sus trabajadores a las ARL, EPS, EFP, etc., según las normatividades existentes.
- El contratista se obliga a identificar debidamente al personal que preste los servicios, con su respectivo carné, el cual deben mantener en un lugar visible durante su permanencia en la planta. No se permitirá el ingreso a los trabajadores que no cumplan con este requisito.
- Con la presentación de la propuesta implica que el Proponente entendió la presente Solicitud de Oferta en su integridad aceptando irrevocable e incondicionalmente los términos y condiciones de esta, y que los únicos documentos válidos en la relación contractual que se origine son los que se emitan dentro del desarrollo del proceso.

1.6 CONDICIONES DE LOS PRECIOS

Todos los precios serán cotizados en pesos colombianos, firmes sin cambios después de ofertados, por consiguiente, no procederán reclamos por índices o factores, costos, etc., dejados de incluir en la propuesta.

1.7 ENTIDADES QUE CALIFICAN PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Persona jurídica, que individualmente cumpla con los requisitos que se señalan en la presente Solicitud de Ofertas.

No podrán presentar propuestas Consorcios y/o Uniones Temporales. No se aceptan propuestas alternativas.

1.8 ACLARACIONES

Todos los proponentes podrán solicitar a través de la Plataforma de Contratación de GECELCA información que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta. GECELCA dará también respuesta por este medio a las preguntas que los proponentes realicen con ocasión a la presente Solicitud de Ofertas.

- Fecha máxima de recepción de preguntas: **11/03/2026**
- Fecha máxima de publicación de respuestas: **13/03/2026**

No se podrán realizar modificaciones a los términos de la Solicitud de Ofertas tres (3) días hábiles antes de la fecha de su cierre; solamente se aceptarán en los casos que la modificación incluya ampliación de la fecha de cierre.

En caso de presentar algún inconveniente con la plataforma deberá informar a los correos electrónicos: lbolano@gecelca.com.co, abarrios@gecelca.com.co

1.9 CIERRE DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

La propuesta de la Solicitud PG3-8705 se recibirá a través de la plataforma de contratación de GECELCA, hasta el día **dieciocho (18) de marzo del 2026** a las 10:00 a.m. Las propuestas que sean **recibidas en un medio electrónico diferente o después de las 10:00 a.m. no serán aceptadas.**

Es importante resaltar que la oferta deberá ser diligenciada a través de la etapa “documentos y plantillas económicas”, luego deberá dar click en el triángulo azul que aparecerá en la ventana a mano izquierda.

Es necesario que en su oferta presente todos los Formularios de la Propuesta.

Así mismo, se recomienda enviar con suficiente antelación a la hora de cierre para evitar contratiempos.

Nota Importante: Se recuerda a los proponentes que para presentar sus propuestas a través de la Plataforma de Contratación de GECELCA deberán estar registrados y activos en la Base de Datos de Proveedores de GECELCA, para lo cual se recomienda realizar este proceso al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha de cierre de la Solicitud de Ofertas, puesto que sin este requisito no podrán tener acceso a la Plataforma.

1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del servicio objeto de la presente Solicitud de Ofertas será de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio suscrita por LAS PARTES. **El servicio debe realizarse a antes del 31 de diciembre de 2026.**

El Contratista se obliga a suscribir el Acta de Inicio con GECELCA 3, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la legalización de la orden de servicio o hasta que el Administrador del Contrato lo considere. Si por alguna circunstancia no le es posible a El Contratista firmar el Acta de Inicio durante este periodo de tiempo deberá informar con anticipación a GECELCA 3 para que determine, de ser procedente, una nueva fecha para la firma del Acta de Inicio.

Para todos los efectos se tendrá como fecha inicio del servicio la fecha que se indique en el Acta de Inicio suscrita con GECELCA 3.

1.11 FORMA DE PAGO

Se realizará un único pago a los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción de la factura, previa aprobación por parte del Administrador del Contrato asignado por GECELCA 3. **Se pagarán los trabajos realmente realizados.**

Para la presentación de la factura se requiere:

- Acta de finalización por los servicios ejecutados firmada por el administrador del contrato.
- Informe con la relación de las actividades realizadas.

En caso de suspensión de las labores del servicio por requerimientos operativos el contratista podrá facturar parcialmente a GECELCA 3 S.A.S. E.S.P. las actividades realizadas hasta el momento de la finalización de las actividades tan pronto GECELCA 3 S.A.S. E.S.P. le informe que puede continuar la ejecución de los mismos.

La factura debe estar a nombre de GECELCA 3 S.A.S. E.S.P. identificada con NIT.900.308.744-1.

1.12 VALIDEZ DE LA OFERTA

Toda oferta debe tener una validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Solicitud de Ofertas, durante este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

1.13 GASTOS E IMPUESTOS DEL CONTRATISTA

El proponente que resulte favorecido cubrirá los gastos por concepto de contribuciones, impuestos, cargos, estampillas, tasas o similares, del ámbito municipal, departamental, o nacional que graven el presente contrato y que emanan de las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos o resoluciones vigentes a la fecha de suscripción del presente contrato y las que se ordenen con posterioridad.

Con relación al impuesto de timbre nacional, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 519 del Estatuto Tributario, el presente contrato no genera impuesto de timbre, pues la tarifa vigente en el año 2026 es del 0%. En el evento de que se apruebe alguna modificación a la tarifa este impuesto, estará a cargo de EL CONTRATISTA.

GECELCA 3 aplicará la retención en la fuente por concepto de la **Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia** y demás universidades estatales según valor del contrato a siguiente tarifa: Si la cuantía del contrato está entre 26 UVT y 52.652 UVT la tarifa es del 0,5%. Si la cuantía del contrato está entre 52.653.UVT y 157.904 UVT la tarifa es del 1%. Si la cuantía del contrato es superior a 157.905 UVT la tarifa es del 2%.

GECELCA 3 aplicará la retención en la fuente por concepto de la contribución establecida en la Ley 1106 de 2006 y fue prorrogada por la ley 1421 de 2010 por el término de cuatro años finalmente establecida en forma indefinida por la Ley 1738 de 2014. En el artículo 6 de la ley 1106 de 2006 se establecen los elementos estructurales de la citada contribución en los siguientes términos :“Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.” (Subrayado fuera de texto).

GECELCA 3 igualmente practicará las retenciones en la fuente por concepto del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Puerto Libertador, ubicado en el Departamento de Córdoba, municipio en el cual se prestará el servicio contratado.

Está a cargo del contratista verificar previamente la existencia de los impuestos vigentes y los valores a su cargo.

1.14 GARANTÍA A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

El contratista deberá constituir unas garantías expedidas por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera, a favor de GECELCA 3 S.A.S. E.S.P. con NIT 900.308.744-1 y en formato para EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS:

- 1. CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a este más dos (2) meses.
- 2. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden y con una vigencia igual a esta más tres (3) años.
- 3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de la orden y con una vigencia igual a esta.

La prima que cause la constitución de las garantías, así como sus prórrogas, renovaciones y adiciones, serán por cuenta del contratista. Además, debe anexar el recibo o certificado de pago de prima emitido por la aseguradora.

GECELCA 3 S.A.S. E.S.P. se reserva el derecho de aceptar las garantías expedidas por las compañías aseguradoras, sin que sea necesario motivar o explicar sus causales, cuando se rechaza una póliza el contratista deberá recurrir a otra compañía de seguros y enviarlas en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles a la notificación de no aceptación.

1.15 MULTAS

En caso de retrasos en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, GECELCA 3 podrá aplicar multas a EL CONTRATISTA de hasta el 1% del valor del Contrato u orden de servicio exento de IVA por cada día de persistencia del incumplimiento. El monto total de estas no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato u orden de servicio exento de IVA. GECELCA 3 podrá hacer efectivo el pago de las multas descontándolas o compensándolas de cualquier cantidad que adeude a EL CONTRATISTA; sin necesidad de intervención judicial, o judicialmente, lo cual autoriza expresamente EL CONTRATISTA.

Para la aplicación de multas se deberá agotar previamente el siguiente procedimiento: En el evento que GECELCA 3 detecte la existencia de retrasos en el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, (I) solicitará a éste por escrito de inmediato las explicaciones y las acciones correctivas del caso, debiendo EL CONTRATISTA contestar, también por escrito, dentro de los dos días (2) hábiles siguientes al requerimiento, con la finalidad de corregir las deficiencias y solucionar los inconvenientes presentados, en el término que deberá indicar en dicha contestación, para revisión y aceptación de GECELCA 3. (II) En caso de que EL CONTRATISTA no dé respuesta oportuna al requerimiento de GECELCA 3 o no solucione los inconvenientes en el término indicado en su respuesta, el cual debió ser aceptado por GECELCA 3, esta podrá aplicar la multa respectiva, durante el término que persista el retraso en el incumplimiento parcial, lo cual será notificado a EL CONTRATISTA.

1.16 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que no permita ejecutar el objeto de la presente orden de servicio, GECELCA 3 podrá aplicar a EL CONTRATISTA a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte (20%) del valor de la orden de servicio sin incluir el IVA. GECELCA 3 podrá compensar o descontar el valor correspondiente a la cláusula penal de cualquier suma que le adeude a EL CONTRATISTA o exigirle al garante, para lo cual el contratista la autoriza expresamente y GECELCA 3 deberá notificar a EL CONTRATISTA la aplicación de la Cláusula Penal.

Lo anterior, sin perjuicio que GECELCA 3 solicite a EL CONTRATISTA, la totalidad del valor de los perjuicios adicionales causados en lo que excede del valor de las cláusulas penales, previa comunicación escrita debidamente motivada a EL CONTRATISTA.

1.17 TERMINACIÓN ANTICIPADA

GECELCA 3 podrá dar por terminado la orden de servicio, ya sea total o parcialmente, sin necesidad de declaración judicial alguna cuando sobrevenga cualquiera de los siguientes eventos:

1. Disolución o liquidación de EL CONTRATISTA.
2. Incapacidad financiera de EL CONTRATISTA, la cual podrá ocurrir con ocasión de cualquiera de los siguientes eventos:
 - Declararse en liquidación obligatoria, o se presente en su contra una demanda por liquidación judicial.
 - Ser intervenido por una autoridad competente.
 - Realizar cesiones en beneficio de sus acreedores.

- Insolvencia económica.
- 3. Cuando EL CONTRATISTA resulte reportado en alguna lista restrictiva relacionada con delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo o cualquier otra que impida continuar con la relación contractual.

PARÁGRAFO I: La terminación aquí prevista, no dará lugar a indemnización a favor de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO II: En los casos anteriores de terminación anticipada, GECELCA 3 pagará a EL CONTRATISTA todas las sumas adeudadas y no pagadas por los servicios realizados y que hayan sido ejecutados antes de la fecha de la terminación anticipada.

PARÁGRAFO III: Cuando EL CONTRATISTA reciba el aviso de terminación anticipada, deberá suspender inmediatamente todas las actividades relacionadas con la ejecución de la orden de servicio.

PARÁGRAFO IV: LAS PARTES podrán dar por terminado la orden de servicio en cualquier momento por mutuo acuerdo. Igualmente, GECELCA 3 lo podrá terminar en cualquier momento y solo pagará lo realmente ejecutado sin que se cause indemnización alguna por cualquier concepto a favor de EL CONTRATISTA.

1.18 TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con los términos del presente documento la otra podrá a su elección, darlo por terminado de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial alguna al respecto mediante notificación escrita en tal sentido dirigida a la parte incumplida. La anterior facultad podrá ejercerse sin perjuicio de iniciar la acción de cumplimiento. Se entienden como eventos de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, entre otros, los siguientes:

1. La inejecución total, ejecución parcial, defectuosa, deficiente o tardía, de las obligaciones a su cargo.
2. Mala fe de EL CONTRATISTA, omisiones o inexactitudes de la información suministrada durante la etapa precontractual.
3. Que EL CONTRATISTA no corrija en el término que GECELCA 3 le indique, las diferencias, errores u omisiones en que incurra respecto al objeto del presente Contrato u orden de servicio.
4. El incumplimiento de lo establecido en la Cláusula de Garantías (en caso de haber garantías) y en general cualquier obligación derivada del contrato u orden de servicio.

PARÁGRAFO I: En caso de efectuarse la terminación a la que se refiere esta Cláusula, no se generará ningún pago a cargo de GECELCA 3 diferente de las sumas debidas por concepto del objeto del presente a EL CONTRATISTA hasta la fecha de terminación del contrato u orden de servicio por esta causa.

PARÁGRAFO II: Las facultades consagradas en esta Cláusula se entienden sin perjuicio del cobro de lo establecido en la Cláusula Penal Pecuniaria.

1.19 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Sin perjuicio de los procedimientos establecidos para las multas y Cláusula Penal, las diferencias y discrepancias surgidas por la actividad contractual, podrán ser resueltas por LAS PARTES acudiendo a los mecanismos de solución previstos en la ley, como lo son la Conciliación, Amigable Composición o Transacción; una vez agotados estos mecanismos, y si persistieren las diferencias o discrepancias, LAS PARTES podrán acudir ante las autoridades competentes.

1.20 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA será civilmente responsable y mantendrá a GECELCA 3 indemne de todos los daños causados por su culpa a cualquier persona o propietario y por toda clase de procesos, demandas, reclamos, costos, cargos y gastos directos que puedan surgir a causa de ellos. Si se presentare un reclamo o demanda contra GECELCA 3 por motivos que sean responsabilidad de EL CONTRATISTA, este deberá por su cuenta hacer las negociaciones necesarias para resolver el reclamo o atender la demanda.

1.21 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

GECELCA 3 ejercerá la Administración de la Orden de Servicio y podrá delegarla en la persona o entidad que estime conveniente. La Administración de la Orden de Servicio consiste en la supervisión general de las actividades a cargo de El Contratista, protegiendo los intereses de GECELCA 3.

La acción de la Administración de la Orden de Servicio no eximirá a El Contratista de su responsabilidad por la buena ejecución del Contrato u Orden de Servicio, ya que se entiende que sus obligaciones son las de cumplir a cabalidad todos sus requerimientos contractuales, dentro de los plazos y condiciones pactados.

1.22 RESPONSABILIDAD SOCIAL

En desarrollo del contrato u orden de servicio, el proveedor o contratista debe cumplir con lo establecido en la Guía de Comportamiento Socialmente Responsable para Proveedores y Contratista de GECELCA 3, la cual fue entregada al momento de inscribirse en la base de datos de GECELCA 3 y se encuentra disponible en la página web de GECELCA 3 en la siguiente ruta: www.gecelca3.com.co > Portal Proveedores > Documentos y Plantillas para Proveedores > Guía RSE para proveedores y Contratistas.

El Contratista debe velar por que sus procesos de selección respeten el derecho al trabajo y a la no discriminación por causas de género, raza, cultura, religión, condición sexual, entre otras. Asimismo, promover el respeto de los derechos humanos a todo el personal contratado, con especial énfasis el derecho de asociación, equidad de género y erradicación de trabajo infantil.

1.23 PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL, CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

En desarrollo del contrato u orden de servicio, el proveedor o contratista acepta y se compromete con el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, de los Códigos de Buen Gobierno Corporativo y de Ética de GECELCA 3, los cuales se encuentran disponibles en la página Web de GECELCA 3: www.gecelca3.com.co; razón por la cual el incumplimiento de lo previsto en estas disposiciones faculta a GECELCA 3 para poder dar por terminado la orden o contrato.

1.24 CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

El contratista se obliga a mantener la debida reserva, a no divulgar, ni hacer uso para terceros o con fines diferentes al objeto de la orden, de cualquier información de carácter técnico, financiero, jurídico o comercial relacionada con el negocio de GECELCA 3 que se

encuentre almacenada en recursos informáticos a su servicio, que pertenezcan a GECELCA 3, como son los datos personales semi-privados, privados, sensibles que se puedan tener de los titulares en virtud del desarrollo del servicio o cualquier información clasificada como confidencial, que entre o salga de GECELCA 3 por medio magnético, transmisión electrónica o hardware. El contratista deberá tener los mecanismos de seguridad de carácter técnico, operativo y físico, que garanticen la integridad, confidencialidad, auditabilidad y disponibilidad de la información, salvo cuando sea solicitada por orden de autoridad judicial o administrativa competente. El contratista acepta, que la información confidencial que reciba o conozca con relación a la ejecución de la orden, tiene como única y exclusiva finalidad el permitir el cabal y correcto desempeño, de sus obligaciones, por lo tanto, se obliga a no difundir, comentar, copiar, entregar o comunicar a terceros o hacer un uso diferente de esta, por lo que la misma deberá ser manejada con absoluto cuidado y confidencialidad.

El contratista solo podrá revelar la información confidencial cuando previamente GECELCA 3 expresamente por escrito, haya autorizado su divulgación.

Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase de la prestación del servicio por cuenta del contratista y subsistirán aun después de finalizada dicha prestación.

El contenido de la orden tiene el carácter de confidencial, por lo cual las partes no podrán divulgarlo a terceras personas.

1.25 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012) y sus decretos reglamentarios, le informamos que los datos personales facilitados de manera voluntaria con la presentación de su propuesta serán tratados por GECELCA 3 para los siguientes fines:

- i. Efectuar el análisis de la propuesta presentada;
- ii. Evaluar la capacidad, e idoneidad del proponente para atender los requerimientos objeto de contratación;
- iii. Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos de la Solicitud;
- iv. Verificar la experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio o trabajo a contratar,
- v. Mantener comunicación sobre su propuesta en relación con los bienes, trabajos o servicios ofertados;
- vi. Adelantar el proceso de contratación con el proponente que resulte seleccionado;
- vii. Verificar si el proponente se encuentra reportado en alguna de las listas restrictivas relacionadas con delitos de lavados de activos y financiación del terrorismo o cualquier otra que impida establecer una relación contractual.
- viii. Adelantar el proceso de registro como proveedor.
- ix. Llevar a cabo el proceso de contratación, pagos, actualización de sus datos personales, aseguramiento, estadísticas, reportes, interacción, auditoría, y defensa jurídica.
- x. Suministrar la información y los datos personales a las autoridades de control y vigilancia, administrativas y/o judiciales, y/o en el marco de la garantía del derecho fundamental de información consagrado en el Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia, y

- xi. Solicitar al proveedor y los trabajadores destinados para la ejecución del servicio o trabajo a contratar los respectivos soportes de afiliación al sistema general de seguridad social.

Con la presentación de su propuesta, el titular declara que cuenta con la autorización previa del personal que utilizará para la prestación del servicio o trabajo, interlocutores y cualquier otro titular (persona natural) que relacione su propuesta, para que sus datos personales sean tratados con las finalidades de corroborar la experiencia, estudios y demás exigencias hechas al personal que vaya ejecutar las actividades solicitadas por el Proponente en favor de GECELCA 3, reconociendo que la temporalidad del tratamiento atenderá a la duración de la relación contractual y el almacenamiento contable que exige la Legislación en Colombia.

Lo invitamos a que conozca las Políticas de Tratamiento de la Información Personal de GECELCA 3, las cuales se encuentran disponible para su consulta en el sitio web: www.gecelca3.com.co. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, tenga en cuenta que como titular de datos personales puede formular consultas y reclamos mediante comunicación enviada a los canales de atención dispuestos en las mencionadas políticas.

1.26 SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MANEJO AMBIENTAL

El contratista, en su calidad de empleador, está obligado a cumplir con la normatividad legal y técnica vigente del Sistema General de Riesgos Laborales (S.G.R.L.) y la Legislación Ambiental aplicables, así como la Licencia Ambiental de GECELCA 3, por tal razón, se exige que cada Contratista debe desarrollar un Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiental (SG-SSTA), específico para la actividad a contratar, con la finalidad de prevenir todo tipo de incidentes de trabajo y daños ambientales relacionados con su objeto.

Este requisito debe ser presentado por la firma contratista que resulte ganadora del proceso de cotización, antes de iniciar el contrato u orden de servicio con el objeto de realizar la revisión y solicitar los ajustes a que haya lugar. La actividad contratada solo podrá iniciarse una vez sea aprobado el SG-SSTA que deberá estar fundamentado en el Reglamento SG-SSTA para contratistas el cual se encuentra disponible en el sitio web de la empresa www.gecelca3.com.co> Portal de Proveedores> Documentos y Plantillas para Proveedores > Reglamento SSTA > para contratistas.

Las empresas contratistas que desarrollen obras, servicios o actividades de medio o alto riesgo deben acogerse al documento denominado “plantilla del SG-SSTA”, que está disponible en el sitio web de la empresa, siguiendo la ruta: www.gecelca3.com.co> Portal de Proveedores> Documentos y Plantillas > Plantilla SG-SSTA para contratistas; este documento debe ser analizado por el contratista con el objeto de verificar los requisitos que le apliquen a las actividades contratadas y posteriormente presentarlo a GECELCA 3 para su revisión y aprobación. Este documento debe ser diligenciado por una persona con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, quien debe realizar un reconocimiento de campo en las instalaciones de GECELCA 3, este documento será homologado por un término de tres (3) años. En el caso que la firma contratista tenga homologado su SG-SSTA y contrate una actividad de diferente naturaleza, deberá presentar la matriz del nuevo objeto contratado.

Costos del SG-SSTA: Los costos correspondientes al desarrollo de las actividades del SG-SSTA deben ser tenidas en cuenta por el proponente en la oferta técnico – económica. En ningún caso los costos adicionales que se deriven de los requerimientos que se exijan durante el proceso de revisión del SG-SSTA variarán el valor de la propuesta.

El contratista se obliga a realizar el levantamiento de la información de campo en GECELCA 3 para la elaboración de las matrices de identificación de peligros, valoración de riesgos y medidas de control (o Panorama de Factores de Riesgos), tanto para riesgos laborales como ambientales y Plan de Emergencia de la Obra o Servicio contratado. Esta será la base para determinar el alcance y los requerimientos del SG-SSTA.

El documento SG-SSTA debe ser elaborado y firmado por persona natural o jurídica con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, adjuntar fotocopia de la misma, y firmado también por el Representante Legal de la firma Contratista, como indicación de las responsabilidades que les asisten dentro del S.G.R.L.

GECELCA 3 exige un perfil mínimo para el personal responsable de la ejecución del SG-SSTA, de acuerdo con lo establecido en el reglamento.

Los trabajadores del contratista deben recibir una inducción sobre riesgos presentes en los lugares de trabajo donde se laborará, medidas de prevención con los riesgos asociados, áreas donde pueden presentarse incendios y/o explosión, que hacer en caso de emergencia, cuáles son las rutas de evacuación y que hacer en caso de detectar una condición insegura, un incendio, un lesionado entre otros casos.

1.27 FIRMA ELECTRÓNICA

LAS PARTES aceptan como alternativa válida para la firma todos los documentos relacionados con el presente proceso y la posterior relación contractual con el proponente seleccionado, el mecanismo de firma electrónica a través de la aplicación DocuSign o la que sea utilizada por cualquiera de LAS PARTES, que garantiza el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente sobre la materia: (i) autenticidad (identidad de los firmantes), (ii) integridad (no alteración del documento luego de su firma) y (iii) no repudio (la debida trazabilidad del mensaje de datos).

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 GENERALIDADES

El siguiente capítulo tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas para contratar el servicio de alquiler de maquinaria pesada (retroexcavadora) para el retiro de lodos sedimentados en las piscinas de tratamiento de aguas residuales de ceniza y carbón, en la Central Termoeléctrica GECELCA 3.

Para la elaboración de las propuestas los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

2.1.1 CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

Los proponentes deben contar con todos los medios necesarios y suficientes para prestar el servicio de alquiler de maquinaria pesada (retroexcavadora) para hacer el retiro de lodos sedimentados en las piscinas de tratamiento de aguas residuales de ceniza y carbón, en la Central Termoeléctrica GECELCA 3.

El trabajo de retiro de lodos se refiere a:

- Retiro y cargue de lodos sedimentados en la piscina de tratamiento de aguas residuales de ceniza.
- Retiro y cargue de lodos sedimentados en la piscina de tratamiento de aguas residuales de carbón.

Para ejecutar el servicio se requiere la siguiente maquinaria:

- Una (1) excavadora hidráulica sobre orugas, de potencia igual o mayor a 160 HP (motor), capacidad del cucharón 1.0 m³. Referencia similar en especificaciones a equipo Caterpillar 320 – 320D.

2.1.2 CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

El Contratista deberá ofertar la ejecución del servicio en horario diurno, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a domingo, incluyendo días feriados y en horario nocturno cuando se requiera, previo acuerdo entre las partes.

El Contratista deberá ofertar un mínimo de ocho (8) horas de operación diariamente; sin embargo, GECELCA 3 podrá aumentar o disminuir las horas de operación de acuerdo con los requerimientos, las condiciones de la planta y/o las condiciones climáticas. **GECELCA 3 pagará al contratista lo realmente trabajado.** No habrá reconocimiento de horas de stand-by por mantenimiento, disponibilidad, condiciones climáticas y/o cualquier otra causa. El equipo de maquinaria pesada deberá disponer de un horómetro para la verificación de

las horas trabajadas diariamente. GECELCA 3 verificará diariamente las horas realmente trabajadas para la liquidación del pago.

Los costos de desplazamiento de la maquinaria requerida para la prestación del servicio deberán estar incluidos dentro del precio de la oferta.

GECELCA 3 S.A.S E.S.P. proporcionará un espacio físico dentro de las instalaciones de la Central para la instalación del campamento del contratista en caso de requerirlo.

El Contratista será responsable de la seguridad física de su campamento, maquinaria pesada, equipos y herramientas requeridas para la prestación del servicio.

La maquinaria pesada requerida debe permanecer en un óptimo estado mecánico, de limpieza y dotado de los elementos de seguridad exigidos en la normatividad vigente.

El Contratista es responsable de la ejecución efectiva de un estricto programa de mantenimiento preventivo de la maquinaria que preste el servicio en la Central Termoeléctrica GECELCA 3, objeto de la presente Solicitud de Oferta.

La maquinaria suministrada por el proponente para la prestación del servicio deberá contar con todos los permisos, certificados y documentación exigida para su normal operación en el territorio nacional; además de la póliza de seguro todo riesgo para poder ingresar a las instalaciones del GECELCA 3.

Cuando la maquinaria sufra desperfecto mecánico durante la prestación del servicio y este no pueda ser superado a corto plazo, el contratista debe sustituir en un plazo máximo de 72 horas la maquinaria averiada, por una maquina con similares características para realizar el servicio contratado.

Nota: Al momento de requerirse la maquinaria de respaldo, debe enviar los documentos que certifiquen las características solicitadas para aprobación del administrador de la orden de servicio o su delegado.

El Contratista, asumirá los costos de la maquinaria pesada, equipos, herramientas, combustible y mano de obra, necesarios para la ejecución del servicio, y **deberá corregir cualquier daño a las instalaciones de la planta que se ocasione producto de la ejecución del servicio sin costo adicional al contrato.**

El Contratista es responsable que el(los) conductor(es) de la maquinaria posea la documentación y las competencias exigidas para la operación y/o conducción de dicho equipo a utilizar en la prestación del servicio, objeto de la presente Solicitud de Oferta.

El servicio se prestará de manera coordinada con el personal de la Central GECELCA 3 dependiendo de los requerimientos de la planta, las condiciones de operación, las condiciones climáticas, entre otras.

El Contratista debe garantizar que el personal que operará la maquinaria para la prestación del servicio disponga de los implementos de seguridad exigidos por GECELCA 3 de

acuerdo con los planes de seguridad y salud ocupacional vigentes en GECELCA 3 y los que presente el Proponente al inicio del servicio.

El Contratista debe presentar y mantener actualizada una carpeta con: hoja de vida del conductor y la documentación correspondiente a la maquinaria, tales como: licencia de conducción, seguros, tarjeta de operación, revisión tecno-mecánica (si aplica) y copia de los demás documentos requeridos por las autoridades de tránsito.

2.1.3 DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO, MATERIALES E INSUMOS

Todos los materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato, correrán por cuenta de El Contratista, el cual será responsable por la administración de los mismos.

Para el ingreso a la Zona Franca Permanente Especial de los equipos, herramientas, materiales e insumos, el contratista deberá presentar un listado relacionando las cantidades, marcas y descripciones de todo lo que se ingresará al predio de GECELCA 3 y copia de las facturas.

2.2 CRITERIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO

GECELCA 3, sin perjuicio de la obligación de EL CONTRATISTA, podrá realizar su propio control de calidad directamente ella o por interpuesta persona, y podrá, a su juicio, efectuar las labores de inspección sobre la máquina, materiales, herramientas, y equipos empleados por el contratista para la ejecución del servicio. Los gastos que generen estos controles deberán ser cubiertos por El Contratista a su costo y riesgo.

EL CONTRATISTA deberá efectuar todas las pruebas y controles que considere necesarios GECELCA 3, que demuestren que el servicio es realizado de acuerdo con las presentes especificaciones técnicas.

2.3 DOTACIÓN DE UNIFORMES AL PERSONAL DEL CONTRATISTA

Los servicios serán prestados por personal debidamente uniformado, lo que estará a cargo del contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

La dotación de uniformes al personal contratista deberá cumplir con las características técnicas emitidas por GECELCA3, siempre que la duración del servicio a brindar sea superior a 2 meses. De lo contrario, el contratista podrá utilizar solo los colores e imagen corporativa de la misma.

El personal de la empresa contratista deberá estar dotado de todas las herramientas y EPP necesarias según el riesgo a controlar para minimizar la probabilidad de ocurrencia de accidentes e incidentes y garantizar un excelente servicio durante el desarrollo de las actividades del objeto del contrato.

El Contratista deberá entregar a cada uno de sus trabajadores una dotación completa al iniciar el contrato, así:

- Un (1) par de botas dieléctricas
- Un (1) casco de seguridad Tipo 1, Clase E&G.

- Un (1) par de gafas de seguridad
- Un (1) par de guantes (según riesgo expuesto)
- Dos (2) uniformes
- Un (1) par de botas de caucho dieléctricas
- Un (1) impermeable.
- Un (1) protector respiratorio media cara con cartuchos filtrantes
- Juego de filtros respiratorio-reemplazables (cartuchos según riesgo expuesto).

Nota: Las botas de caucho dieléctricas y el impermeable son solicitados debido a las condiciones geográficas y ambientales de la Central Térmica GECELCA 3.

La dotación suministrada por el contratista deberá estar marcada con el logotipo y nombre de la empresa Contratista y debe mantener una reserva suficiente para casos de daño o pérdida. Las empresas que realicen trabajos en el sector eléctrico de acuerdo con la matriz de identificación de peligros, valoración y evaluación del riesgo, deben suministrar oportunamente a sus trabajadores y de conformidad a la labor, elementos y equipos de seguridad, requerido para la ejecución de los trabajos, así como la reposición de los mismos cuando por su deterioro o pérdida sea requerido. La ropa del personal electricista debe cumplir con lo establecido en el RETIE y la Resolución 5019 del año 2019 (Artículo 32).

Se deberá tener en cuenta:

- La ropa de labor para el personal será confeccionada en algodón para categoría cero, sin accesorios metálicos.
- La empresa, apoyada en normas técnicas, aplicará un análisis de riesgos por exposición a arco eléctrico en cualquier nivel de tensión para cada uno de sus procesos y definirá qué tipo de protección especial se requiere considerando la exposición a corrientes de cortocircuito en las condiciones más desfavorables para cada caso.
- La ropa y/o indumentaria de protección contra arco eléctrico debe ser conforme con la categoría Peligro/Riesgo establecida en la NFPA 70E, y los estudios de peligro de arco eléctrico realizados con el mismo propósito.
- En todos los procesos del sector eléctrico se debe tener disponible un Kit de Bloqueo, Etiquetado y Condenación de acuerdo con los sistemas existentes y con la posibilidad de liberación de energías peligrosas.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a identificar debidamente al personal que preste los servicios, con su respectivo carné.

El carné de identificación de cada uno de los trabajadores a su cargo debe mantenerlos en un lugar visible durante su permanencia en la planta. No se permitirá el ingreso a los trabajadores que no cumplan con este requisito.

2.5 EQUIPOS PROPIEDAD DE GECELCA 3

El Contratista no podrá utilizar los equipos de GECELCA 3 como grúas, montacargas, equipos de taller, herramientas, andamios, entre otros, sin la debida aprobación por parte del empleado de GECELCA 3 encargado de este procedimiento.

2.6 DAÑOS Y SUSTRACCIÓN DE OBJETOS

En caso de pérdida, sustracción, daño o deterioro de elementos u objetos de GECELCA 3, se iniciará una investigación preliminar para establecer la responsabilidad del CONTRATISTA.

En caso de que la investigación determine la responsabilidad del CONTRATISTA, éste se obliga a pagar o reponer a GECELCA 3 el valor o el objeto que durante la prestación del servicio haya sido sustraído, dañado o deteriorado.

En el evento que la firma contratista no reponga o pague el valor del objeto sustraído o dañado dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud que en tal sentido le hiciera GECELCA 3, ésta le descontará de la facturación a pagar, el valor comercial que le corresponde al objeto en mención.

2.7 SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

GECELCA 3 efectuará la supervisión y administración permanente del servicio, comunicando al contratista por escrito las observaciones a que haya lugar, obligándose éste a corregirlas inmediatamente.

Durante el desarrollo de la prestación del servicio el contratista se responsabiliza ante GECELCA 3 y ante las entidades gubernamentales de control y vigilancia, del cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de higiene, seguridad industrial, medicina preventiva y medicina del trabajo. El contratista deberá contar con un botiquín o equipo de primeros auxilios para atención a sus trabajadores a fin de atender problemas menores de su personal en cuestiones de salud. En caso de que GECELCA 3 se vea obligada por las circunstancias de atención inmediata a hacer uso de su botiquín o equipo de primeros auxilios, trasladará estos costos a la empresa contratista.

3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

GECELCA 3 realizará una evaluación técnica de las propuestas con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos para desarrollar las actividades objeto de esta solicitud y se aplicará a cada una de las propuestas.

GECELCA 3 evaluará las condiciones técnicas obligatorias que deberá cumplir el proponente, incluyendo la documentación requerida en las Propuestas. El objetivo de esta evaluación es el de garantizar que los Proponentes hayan estudiado suficientemente los trabajos a realizar y las condiciones que los rodean.

El proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos de GECELCA 3. En caso de que no pueda cumplir con uno (1) de estos, se entenderá que su propuesta **NO CUMPLE** y será descartada del proceso de selección.

COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE/NO CUMPLE
Experiencia Específica del Proponente	
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	

GECELCA 3, a su criterio, se reserva el derecho de verificar por su cuenta la información suministrada por los proponentes y en caso de encontrar inconsistencias u omisiones podrá rechazar la propuesta en cuestión.

El anterior objetivo se logra mediante el análisis y evaluación tipo habilitante (**CUMPLE, NO CUMPLE**) y para ello se tendrán en cuenta los siguientes aspectos.

3.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El oferente deberá diligenciar el **Formulario No. 2** y anexar a su Propuesta los certificados de cumplimiento y experiencia específica emitidos por el contratante en dos (2) Contratos u Órdenes de servicio que hayan sido ejecutados o en ejecución, cuyo objeto incluya alquiler de maquinaria pesada (tipo retroexcavadora) o ejecución de trabajos con maquinaria pesada tipo retroexcavadora. El valor de cada contrato u orden de servicio individual deberá ser igual o superior al 50% del valor de su oferta, y que certifique que cumplió satisfactoriamente con el servicio.

Para las certificaciones de los contratos u órdenes de servicio en ejecución, se deberá especificar el valor realmente ejecutado a la fecha de la certificación, para efectos de evaluación.

Si el proponente ha suscrito contratos u órdenes de servicio con GECELCA y/o GECELCA 3 cuyo objeto y condiciones cumplan con la experiencia solicitada en el presente proceso deberá informarlo a GECELCA 3 indicando el número y fecha del contrato u orden de servicio en el FORMULARIO No. 2 – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE como experiencia ha acreditar por el Proponente. Dicha experiencia será tomada en cuenta en el presente proceso (si cumple con la exigencia del numeral 3.1.1.), y en este caso no deberá allegar la certificación de los contratos.

La experiencia con GECELCA o GECELCA 3 no podrá ser tomada en cuenta si el Proponente no la relaciona en el Formulario No. 2.

El proponente que no diligencie en los términos indicados en el presente documento el **Formulario No. 2** se entenderá que su propuesta **NO CUMPLE** con este requisito y será considerado no hábil técnicamente.

El proponente debe anexar las certificaciones que acrediten la experiencia de acuerdo con lo solicitado por GECELCA 3 y lo contenido en el **Formulario No. 2** si las certificaciones presentadas no cumplen con los requisitos exigidos por GECELCA 3, se entenderá que su propuesta **NO CUMPLE** y será considerado no hábil técnicamente.

En los certificados debe indicarse claramente el nombre de la empresa contratante, NIT., fecha, dirección, valor del contrato, fecha de ejecución y número telefónico para efectos de verificación.

3.1.2 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Proponente deberá presentar debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta el **Formulario No. 3** como constancia de que cumplirá con los requisitos estipulados en las especificaciones técnicas para la ejecución del servicio.

El proponente debe demostrar que su propuesta cumple con las especificaciones técnicas sin presentar desviaciones con respecto a los requerimientos descritos en el **Numeral 2** de la solicitud de cotización, para lo cual GECELCA 3 revisará la propuesta presentada y solicitará las subsanaciones correspondientes según el caso.

El proponente que no anexe el **Formulario No. 3** suscrito por la persona autorizada para presentar la propuesta, se entenderá que la propuesta **NO CUMPLE** con este requisito y será descartada del proceso de selección. En caso de no presentar el **Formulario No. 3** se podrá solicitar subsanación de este documento.

El proponente debe diligenciar el **Formulario No. 4. LISTADO DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y SOFTWARE** que utilizará en la prestación del servicio

3.2 SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

GECELCA podrá solicitarle al proponente subsanar documentos que no se encuentren debidamente diligenciados o faltantes que sirvan de soporte a la información de la propuesta siempre y cuando no modifiquen aspectos de la propuesta inicialmente presentada.

3.3 PROPUESTAS CONSIDERADAS HÁBILES TÉCNICAMENTE

Se considerarán propuestas hábiles técnicamente aquellas que obtengan el concepto **SI CUMPLE** en cada uno de los criterios técnicos, la propuesta que obtenga el **NO CUMPLE** en alguno de los criterios técnicos será rechazada.

3.4 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De las propuestas hábiles técnicamente se seleccionará la de menor valor.

4 FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

4.1 INSTRUCCIONES GENERALES

Los proponentes deberán diligenciar todos los formularios que se estipulan en esta solicitud para presentación de su propuesta, en los términos y condiciones solicitadas en ellos. Si los espacios previstos en los formularios son insuficientes, el Proponente deberá incluir las hojas adicionales que sean necesarias, referenciando claramente la información que suministran en cuanto al formulario y espacio que complementan.

4.2 INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

El proponente debe diligenciar la propuesta en la siguiente forma:

- Formulario No. 1 CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS
- Formulario No. 2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE
- Formulario No. 3 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- Formulario No. 4 LISTADO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
- Formulario No. 5 TRATAMIENTO DE DATOS Y DECLARACIONES
- Anexo 1: HOJA DE VIDA

El Proponente debe anexar todos los Formularios solicitados para validar su propuesta. De NO recibirse alguno de los Formularios su propuesta NO será tomada en cuenta.

FORMULARIO No. 1 CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS

SOLICITUD DE OFERTAS PG3-8705				GECELCA 3 S.A.S. E.S.P.	
OBJETO: Alquiler de maquinaria pesada (retroexcavadora) para retiro de lodos en piscinas de tratamiento, en la Central Termoeléctrica GECELCA 3.					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler de 1 Excavadora hidráulica sobre orugas, potencia igual o motor 160 HP, capacidad del cucharon 1.0 m3. Referencia similar en especificaciones a equipo Caterpillar 320 -320D.	Hora	70		
	IVA 19%				
	TOTAL				

EL PROPONENTE

Firma**Nombre:****C.C. No.:**

FORMULARIO No. 2. - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA FIRMA

Relación de los contrato u orden de servicios ejecutados para servicios similares a los que son objeto de esta solicitud de cotización, en formatos resumidos anexando las certificaciones del caso.

SOLICITUD DE OFERTAS PG3-8705

GECELCA 3 S.A.S E.S.P.

Objeto: ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA) PARA RETIRO DE LODOS EN PISCINAS DE TRATAMIENTO, EN LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA GECELCA 3.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Entidad contratante	No. De contrato u orden de servicio	Objeto del contrato u orden de servicio	Plazo de ejecución del contrato u orden de servicio		Valor del contrato u orden de servicio (Valor en pesos incluido IVA)	Calificación del servicio	Nombre y teléfono de la persona contacto	Correo electrónico de la persona contacto
			Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha finalización (día/mes/año)				

EL PROPONENTE

Firma

Nombre:

C.C. No.:

FORMULARIO No. 3 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Barranquilla,

Señores

GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA DEL CARIBE S.A E.S.P.

Carrera 55 No. 72-109

Edificio Centro Ejecutivo II Piso 9º

Ciudad

REF.: Solicitud de Ofertas PG3-8705

Objeto: ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA) PARA RETIRO DE LODOS EN PISCINAS DE TRATAMIENTO, EN LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA GECELCA 3.

En atención a la Solicitud de Ofertas de la referencia....., identificado con la cédula de ciudadanía No., actuando en mi calidad de....., de la sociedad denominada....., domiciliada en....., me permito informar que aceptamos y nos obligamos a cumplir con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas descritas en el Numeral 2 de la presente Solicitud de Ofertas.

La propuesta presentada cumple con las especificaciones técnicas sin desviaciones con respecto a los requerimientos descritos en el Numeral 2 y en caso de solicitar subsanación se realizarán las mismas según sea el caso y en los términos requeridos por GECELCA S.A. E.S.P.

Atentamente,
EL PROPONENTE

Firma

Nombre:

C.C. No.:

Cargo:

Dirección y teléfono del Proponente

FORMULARIO No. 4 LISTADO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

SOLICITUD DE OFERTAS PG3-8705		GECELCA 3		
OBJETO: Alquiler de maquinaria pesada (retroexcavadora) para retiro de lodos en piscinas de tratamiento, en la Central Termoeléctrica GECELCA 3.				
ITEM	EQUIPO	MODELO/AÑO	CAPACIDAD	No. PLACA - IDENTIFICACIÓN

EL PROPONENTE

Firma
Nombre:
C.C. No.:

FORMULARIO No. 5 TRATAMIENTO DE DATOS Y DECLARACIONES JURADAS

Código: GLOG-P03F01 Versión: 18 Página 3 de 5 Fecha: 06/01/2026	Título: Formato Registro y Actualización de Proveedores Responsable: Jefe de Contratación	
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		
GECELCA S.A. E.S.P., identificada con NIT 900.082.143-0, y/o GECELCA 3 S.A.S E.S.P., identificada con NIT 900.308.744-1, ostentará la calidad de Responsable del Tratamiento de datos personales y, por ende, es quien decidirá sobre el tratamiento que se le dé a su información personal. al registrarse y/o actualizar su información en la Base de Datos de Proveedores, presta su consentimiento libre, expreso y voluntario para que GECELCA y/o GECELCA 3 utilice sus datos personales o de las personas que acompañan el proceso de contratación con los fines de: a) Recolectar, verificar, validar, registrar, actualizar y rectificar la información general de los proveedores de bienes y servicios de la empresa. b) Solicitar y recibir cotizaciones y aclaraciones para los procesos de contratación de bienes y/o servicios. c) Dar soporte de la información de los proveedores a la Gerencia Financiera necesaria para el proceso de facturación y reportes contables. d) Dar soporte de la información de los proveedores al Área de Seguros necesaria para la validación, legalización y constitución de pólizas de seguros que amparan las diferentes contrataciones de bienes y servicios que realice la empresa. e) Realizar el seguimiento a la entrega de bienes y a la ejecución y cumplimiento de los servicios contratados. f) Suministrar la información a los entes de control internos y externos cuando sea requerido. g) Verificar si el proveedor se encuentra reportado en alguna de las listas restrictivas relacionadas con delitos de lavados de activos y financiación del terrorismo o cualquier otra que impida establecer una relación contractual. h) Evaluar la capacidad e idoneidad del proveedor potencial incluyendo las personas bajo su coordinación, para atender los requerimientos de selección del proveedor mediante la verificación de los soportes que se alleguen al proceso; hoja de vida, acreditación de experiencia, soportes académicos, entre otros. i) Solicitar al proveedor y sus trabajadores destinados para la ejecución del servicio o trabajo a contratar los respectivos soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social. j) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos consignados. En el caso de haber interlocutores designados por EL PROVEEDOR para supervisar el cumplimiento de los servicios contratados o a contratar, éste se compromete a obtener la autorización de su personal para el tratamiento de datos personales que deba realizarse por parte de GECELCA y/o GECELCA 3. En este último caso deberá señalarse expresamente la finalidad del tratamiento de la información conforme a las indicadas previamente. Lo invitamos a que conozca las Políticas de Tratamiento de Datos Personales, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en los sitios web www.gecelca.com.co y www.gecelca3.com.co, para GECELCA y GECELCA 3 respectivamente.		
AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES		
La autorización de Tratamiento de Datos Personales acorde a la Ley 1581 de 2012 se requiere en principio de las personas naturales. Las personas jurídicas están exceptuadas de dicho régimen en cuanto a la calidad de titular del dato. No obstante, en la entrega de información de la persona jurídica es posible que incluyan datos de personas naturales que integran o representan la compañía, y que les identifica (nombre, cédula) o inclusive que permiten su contacto (correo electrónico / teléfono). Por lo anterior, GECELCA y/o GECELCA 3 cuenta con un formato estándar y unificado tanto para proveedor persona natural o jurídica, que incluye una declaración de tratamiento de datos personales.		
1. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGOS Y LISTAS RESTRICTIVAS		
Autorizo a GECELCA S.A. E.S.P y GECELCA 3 S.A.S E.S.P. a consultar, solicitar, suministrar, reportar y procesar toda la información que se refiere al comportamiento jurídico, financiero y comercial propio y de la sociedad que represento, a verificar en fuentes de riesgos o cualquier entidad que administre base de datos con los mismos fines, riesgos reputacionales o de antecedentes sobre investigaciones penales o de cualquier otro tipo en curso, causales de terminación comercial entre las partes.		
2. DECLARACIONES JURADAS		
En calidad de Representante Legal de la firma _____, identificada con el número de NIT. _____, declaro a GECELCA S.A E.S.P. y GECELCA 3 S.A.S E.S.P. de manera voluntaria bajo la gravedad de juramento que, la información consignada en este documento es cierta, veraz y puede ser verificada.		
3. DECLARACIÓN SOBRE SANCIONES Y MULTAS		
Declaro que la empresa que represento no posee sanciones, multas, ni ha incumplido en contratos con otras empresas, asimismo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 199 de 2019, Ley 1778 de 2016, Ley 2014 de 2019 y Artículo 6 de la Ley 2097 de 2001, o las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen, aplicables a GECELCA.		

4. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS, PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

a) Declaro que, el origen de los dineros y depósitos que maneja nuestra empresa y demás operaciones que tramitamos, proceden del giro ordinario de actividades de la sociedad y no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000) y dar cumplimiento a la normatividad legal vigente.

b) Me (nos) obligo (amos) a no prestar nuestra cuenta y a no permitir que terceros desconocidos por mí (nosotros), efectúen depósitos o transferencias a nuestra cuenta y a no hacer pagos o transferencias desde nuestra cuenta a terceros desconocidos, o con fondos provenientes de actividades ilícitas.

c) Declaro (amos) que, nuestra ocupación no es, ni se relaciona con la actividad profesional de compra o venta de divisas y que el origen de nuestros recursos proviene del desarrollo de la (s) siguiente (s) actividad (es): _____

d) Me (nos) comprometo (emos) a comunicar a GECELCA S.A. E.S.P. y GECELCA 3 S.A.S. E.S.P., sobre cualquier acto ilícito que pueda exponer a un riesgo legal y/o que coloque su nombre y reputación entre dicho.

e) Declaro (amos) que, no he (mos) sido, ni la entidad que represento (amos), ni sus accionistas, socios, representantes legales y miembros del máximo órgano de administración, incluido(s) en investigaciones relacionadas con el LA/FT/FPADM, corrupción, soborno, transaccional, ni en listas restrictivas o en alguna clase de investigación por delitos, quedando facultada GECELCA S.A. E.S.P. y GECELCA 3 S.A.S. E.S.P. para efectuar las verificaciones que considere pertinentes, así como para dar terminada cualquier relación comercial o jurídica.

f) Declaro (amos) que, toda información y documentación aportada es veraz y exacta, para lo cual GECELCA S.A. E.S.P., queda facultada para realizar las verificaciones que considere necesarias, solicitar aclaraciones y documentos para aclarar dudas sobre las operaciones y origen de recursos, así como para comunicar sobre los hechos a las autoridades competentes.

En el evento de presentarse alguno de los eventos aquí señalados, me comprometo a notificar de manera inmediata a GECELCA S.A. E.S.P., y a GECELCA 3 S.A.S. E.S.P., para se realicen las acciones pertinentes.

5. DECLARACIÓN DE COMPORTAMIENTO SOCIALMENTE RESPONSABLE

La Declaración de Comportamiento Socialmente Responsable se encuentra disponible en la siguiente ruta de la página web de GECELCA: www.gecelca.com.co / Portal Proveedores / Documentos Y Plantillas Para Proveedores / Guía De Comportamiento Socialmente Responsable Para Proveedores Y Contratistas

a) Hemos recibido, leído y entendido el contenido de la Guía de Comportamiento Socialmente Responsable para Proveedores y Contratistas de GECELCA.

b) Conocemos y aceptamos los principios, valores, políticas y principios rectores para las empresas y los derechos humanos enmarcados en el Pacto Global y demás estándares internacionales en RSE.

c) Nos comprometemos a informar a todos nuestros colaboradores, proveedores y contratistas acerca del contenido de esta guía.

d) Nos comprometemos con la publicación y reporte de vacantes según la Ley 1636 de 2013 en caso que aplique.

e) Nos comprometemos a suministrar información relacionada con las posibles faltas o incumplimiento a la guía a través de los mecanismos y medios establecidos por GECELCA para tal fin.

6. DECLARACIÓN SOBRE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO Y EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PERTENECIENTES A LA ACCIÓN COLECTIVA Y TRANSPARENCIA)

Los Códigos y el Programa en mención, se encuentran disponibles en la ruta: www.gecelca.com.co / Conócenos / Gobierno Corporativo.

a) Hemos leído, entendido y aceptado los Códigos de Ética y Buen Gobierno Corporativo y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de GECELCA S.A. E.S.P. por lo cual garantizamos su cumplimiento.

b) Nos comprometemos a informar a todos nuestros empleados, proveedores y contratistas acerca del contenido y cumplimiento de los códigos y el programa.

c) Conocemos los canales de la Línea Ética implementados por GECELCA para que sean comunicadas las situaciones contrarias a sus valores corporativos y a su ética empresarial.

Nos comprometemos a suministrar toda información relacionada con las posibles faltas o incumplimientos a los códigos y a el programa, a través de los mecanismos y medios establecidos por GECELCA S.A. E.S.P. y/o GECELCA 3 S.A.S. E.S.P. para tal fin.

d) Autorizo a GECELCA S.A. E.S.P. y/o GECELCA 3 S.A.S. E.S.P., para dar por terminado unilateralmente cualquier contrato, negocio o relación que tenga con nosotros en caso de inexactitud o incumplimiento de lo aquí indicado o de cualquier cláusula del (los) contrato(s) suscrita(s) con la entidad.

7. DECLARACIÓN SOBRE EL USO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

A. La sociedad que representó se compromete a que, en caso de ser contratados, y eventualmente realicemos tratamiento de datos personales que sean de responsabilidad de GECELCA y/o GECELCA3, estos serán tratados bajo las siguientes condiciones:

I. Únicamente tratarlos conforme a las instrucciones impartidas por GECELCA y/o GECELCA3 y no aplicarlos o utilizarlos con un fin distinto al objeto del contrato y/u orden de servicio, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas;

II. Dar cumplimiento a los lineamientos de ciberseguridad establecidos por GECELCA y GECELCA3 en su política de ciberseguridad, implementando los mecanismos y controles requeridos para proteger la información y/o datos personales (en términos de confidencialidad, integridad y disponibilidad) a la cual tenga acceso como parte de la ejecución de actividades que correspondan al objeto del contrato;

III. Informar a GECELCA y/o GECELCA3 cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información con el objeto de reportar oportunamente los incidentes de seguridad. La violación demostrada de EL PROVEEDOR en las obligaciones anteriormente contempladas, darán derecho a GECELCA y/o GECELCA3 a iniciar todas las acciones legales correspondientes.

B. Somos conscientes que sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el literal a) de la presente declaración, daremos cumplimiento a los mínimos exigidos a todo encargado del tratamiento, los cuales están definidos en el Artículo 25 del Decreto 1377 de 2013.

C. Declaramos que, atendiendo al objeto del servicio contratado, GECELCA y/o GECELCA3 podrá solicitar la suscripción de un contrato de transmisión de datos personales, que será requisito para la ejecución del servicio.

8. DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Declaro que, la sociedad que representó a la fecha de firma de la presente declaración, no tengo conflictos de interés y no poseo información que actualmente implique o que eventualmente pueda configurar una situación de Conflicto de Interés con GECELCA Y/O GECELCA3, de la siguiente manera:

1. Tengo relación de parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil, con algún empleado, directivo, administrador o accionista de GECELCA Y/O GECELCA3. SI ____ NO ____

2. He sido parte ni soy parte, en proceso judicial, administrativo, disciplinario o arbitral alguno o de cualquier otra índole, en el cual GECELCA y/o GECELCA3, sus empleados, directivos, administradores o accionistas también sean parte, bien sea en su calidad de demandantes, demandados o llamados en garantía. SI ____ NO ____

3. Conozco cualquiera otra situación que pueda generar una situación de Conflicto de Interés con GECELCA Y/O GECELCA3. SI ____ NO ____

4. Declaro que tengo los siguientes conflictos de interés: _____

Por otro lado, reconozco y acepto mi obligación de informar a GECELCA Y/O GECELCA3, cualquier situación que pueda configurar un Conflicto de Interés con posterioridad a la fecha de firma de la presente declaración.

Con la suscripción de este documento manifiesta su consentimiento para el tratamiento de datos personales y su aprobación frente la totalidad de su contenido, incluyendo la veracidad y calidad de la información, reconociendo que la temporalidad del tratamiento atenderá a la duración de la relación contractual y el almacenamiento contable que exige la legislación colombiana. Le recordamos que usted tiene la posibilidad de acceder en cualquier momento a sus datos personales y el derecho de solicitar expresamente, su corrección, actualización o supresión, en los términos establecidos por la Ley 1581 de 2012, dirigiendo una comunicación escrita a través de los canales de atención dispuestos en la política de tratamiento de datos personales.

Autorizo (amos) a GECELCA S.A. E.S.P. y GECELCA 3 SAS E.S.P., para dar por terminado unilateralmente cualquier contrato, negocio o relación que tenga con nosotros en caso de inexactitud o incumplimiento de lo aquí declarado o de cualquier cláusula de (los) contrato(s) y ordenes suscrito(s) con la entidad.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DE LA EMPRESA

NIT

LUGAR Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO